DIARIO
CONSTITUCIONAL DE PALMA.

San Cándido Martir.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

NOTICIAS NACIONALES.

Concluye el artículo de Cádiz inserto en el Diario de ayer.

„Al anunciar á VV. EE. un acontecimiento tan deplorable, la diputacion, penetrada de amargura, tiene al menos el consuelo de creer que no hay uno solo de su clase que no arda en el deseo de vengar esta afrenta; y que como leales y nobles castellanos desean todos borrar esta mancha con la sangre inpura de los autores de semejante atentado, á costa de sus vidas.

„No ignora ninguno de vosotros lo que mandan nuestras antiguas leyes, à saber, *que todos los vasallos sin distincion de clase ni aun de sexo, acudan de todas partes á libertar á su rey si se hallase cautivo ó prisionero por los rebeldes.*

„Nuestro deber es comun á todos los españoles, pero somos llamados los primeros al honor de defender à costa de nuestras vidas la de nuestro rey y muy amado señor.

„¿Cómo, pues, no seríamos igualmente los primeros en manifestar al gobierno el celo con que vamos á cunplir este sagrado deber? Nosotros ofrecemos aqui nuestras personas, nuestros bienes y todo lo mas caro que tenemos en obsequio de una causa tan justa, y jamas se dirà que se nos haya adelantado nadie en la carrera del honor, de la lealtad y del desinteres: asi, pues, apresurémonos á ponerlo en noticia del gobierno.

„La diputacion, con el objeto de conseguir un fin tan noble, ha reunido á VV. EE. para presentarles esta corta esposicion; y si es que lo juzgan conveniente, podrán firmarla y trasmitirla á la regencia sin la menor dilacion.”

A consecuencia de esta deliberacion aprobada por unanimidad, el duque de san Fernando manifestó tanbien sus afectuosos sentimientos á favor de S. A. S. la regencia del reino, lo que fué igualmente aprobado, y firmado por todos los grandes, y dirigido á la referida regencia.

A la regencia.

„Serenísimo señor.=La clase de los grandes de España, habiendo sabido con el mayor dolor el horrendo atentado, desconocido hasta el dia de hoy á los españoles, y cometido contra nuestro muy amado rey á vista de las preciosas y veneradas cenizas del santo y glorioso rey Fernando, la grandeza de España que en los tienpos pasados y presentes ha dado constantemente pruebas de su fidelidad y de su amor ácia sus soberanos, arde en el deseo de borrar con su sangre un ultraje semejante.

„Animada de tan nobles sentimientos, y á fin de conformarse con las sábias y antiguas leyes que han podido prever tal atentado, debemos para ponerlas en ejecucion ser los primeros en defender á costa de nuestras vidas nuestro rey y señor. Los grandes de España están prontos á sacrificar todo cuanto poseen, á fin de llevar á cabo una enpresa tan noble.

„De consiguiente, S. A. S. la regencia puede disponer de nosotros del mismo modo que de los restos de nuestros bienes. Acceda V. A. S. à nuestros deseos, y todos los grandes se apresurarán á correr los primeros como buenos y leales españoles, á fin de salvar al rey, ó morir con honor en esta noble lucha. Madrid 20 de junio de 1823.=El duque de San Fernando y de Quiroga; el duque de Villahermosa; el marques de Albeida y de San José; el conde de la Puebla del Maestre; el marques de San Martin; el marques de Bedmar; por el marques de Villanueva de Duero, y por el conde de Colomera, el duque de San Fernando y de Quiroga; por sí y por el marques de Benamegi, el marques de Valparaiso; la condesa de Castrillo y Orgaz; el marques de la Romana; el duque de Sedavi y San Clemente; por el duque de Granada de Ega, el duque de Villahermosa; el marques de San Adrian; el duque de Verwich y Alba; el marques de Serralbo; el marques de Miraflores; el marques de Ariza y Estepa; el conde de Puñonrostro; el conde de Cerbellon; la condesa de Mora; el marques de Valdecarzana; el marques de Malferit; la condesa de la Alcudia; el marques de Villadarias y principe de Santo Mauro; la condesa de Cifuentes; el marques de Fuente el Sol; vizconde de Gand; la duquesa de Montellano y del Arco; por la condesa duquesa de Benavente, el marques de Camarasa; el marques de Villafranca; el conde de Montijo; el duque de Ta-

mames; el marques de Bélgida; el conde de Revillagigedo; el conde de Miranda; el duque del Infantado; el duque de Montemar; por el conde de Gaxcier y la condesa Humanes, el marques de Valverde; la condesa de Rosa; el conde Fuentes; el duque de Castrotorreño; como tutora de su hijo el marques de Mos, la viuda marquesa de Mos, el duque de Medinaceli y Santistevan. (1)'

—Al entrar en el ecsámen de estos dignos documentos, séanos permitido hacer la causa de Misas, del Trapense y Mosen Anton, y la de todos los demas que tuvieron bastante valor para presentarse los primeros á defender denodadamente el absolutismo y la inquisicion. Es verdad que su obstinacion en no haber querido reconciliarse con la madre patria, y el temerario teson con que han defendido la mas injusta de las causas, los hacen mirar como unos verdaderos monstruos, dignos por todos títulos de los mayores castigos, y de ser presentados á las generaciones futuras como ejenplos lastimososos de ingratitud y de perversidad. Pero en fin, estos monstruos han sido unos honbres decididos: estos ingratos han sido valientes y enprendedores, y estos perversos han tenido, como el àngel de las tinieblas, bastante orgullo para desafiar á esta gran nacion, y para luchar frente á frente, aun con fuerzas sumamente desiguales. Esta enpresa, grande, si no fuera tan inicua, tiene un no sé qué de aquel caracter de firmeza y de resolucion tan justamente atribuido á los españoles; y si prescindimos de la injusticia de la causa, que es el objeto de sus esfuerzos y de su conducta moral, ó mas bien de la desmoralizacion absoluta de sus acciones, efecto necesario del modo como entienden la religion los seducidos y los seductores, no podremos menos de convenir en que si su causa pudiera ser ennoblecida por el valor, habria dejado ya de ser una causa infame.

Decimos esto en honor de nuestros facciosos, porque somos justos, y porque no podemos menos de estrañar el que los grandes de España, que firman la esposicion que hemos insertado arriba, vengan ahora reclamando la primacia del valor, de la decision y de lo que ellos llaman lealtad á sus legítimos soberanos. La justicia es de un uso tan universal, que hasta interviene en el repartimiento que los ladrones se hacen de sus rapiñas. ¿Por qué no será aplicable á la distribucion de las reconpensas que se hayan establecido para premiar á los guerreros de la inquisicion y á los que lidian por las cadenas? No queremos decir con esto que los grandes que suscriben la esposicion reclamen la parte que les corresponde ó juzguen corresponderles de los robos que los partidarios de la fé han hecho en sus varias espediciones.

Los grandes, de quienes estamos tratando ahora, grandes y aun magnánimos por un efecto de su educacion, tan solo aspiran á la gloria, y se contentan, sin perjuicio de sus derechos señoriales, con que la posteridad sepa que no se les *ha adelantado nadie en la carrera del honor, de la lealtad y del desinteres.* Pero esto no lo consentiremos los contenporaneos inparciales, pues no fueron los grandes de la esposicion, sino Merino y Mosen Anton y demas cabecillas de rebeldes, *los que ardiendo en ira como leales y nobles castellanos,* se apercibieron á *vengar la afrenta* de que hablan los referidos señores. A la verdad que si á la noble sangre que corre de tantos siglos á esta parte por las venas de dichos grandes, se agregase un poco de pudor (no hablemos de patriotismo, pues está visto que lo entienden al reves de los españoles) no hubieran salido ahora con una esposicion tan chavacana, tan ignoble y tan degradante. ¿No se han llenado de rubor al querer conparar su conducta con la de los demas *fieles servidores* de su amo y rey, á quien ahora quieren defender, persuadidos sin duda de que la contrarevolucion está ya hecha, y que de consiguiente nada van á aventurar? Lo diremos, á pesar de que es muy deshonroso para nuestra nacion: los grandes de que tratamos son indignos de alternar hasta con los traidores y con los rebeldes. Porque nosotros debemos suponer que los referidos grandes no han variado de sentimientos, cosa que en una grandeza seria altamente degradante. La prueba está en que, *segun nuestras antiguas leyes,* un grande: y en general todo noble, goza del justísimo privilegio de no poder ser obligado á retractarse. De consiguiente, si no se han pronunciado hasta esta época contra *los que tienen en cautividad al rey,* no ha sido porque antes le creyesen libre, sino por cobardía indigna de su sangre y por villano temor, que podrán echarles muy justamente en cara los Misas y los Trapenses. Bien es verdad que si llegara el caso de verse asi reconvenidos, sienpre podrian llamar plebeyos á los facciosos, y hablar mucho para deslunbrarlos de las proezas de sus predecesores.

Nuestro rey y soberano, señor y amo, se halla desposeido de su corona, y separado de su trono, y nuestras antiguas leyes mandan *que todos los vasallos, sin distincion de clase ni de secso, acudan de todas partes á libertár á su rey si se hallase cautivo o prisionero por los rebeldes.* Asi hablan nuestros grandes, luego añaden: *que en los tienpos pasados y presentes han dado constantemente pruebas de su fidelidad y de su amor ácia su soberano.* Mienten, porque en los tienpos presentes lo han abandonado cobardemente, si es que los hemos de juzgar, segun los principios de que están haciendo un odioso alarde. En cuanto á los tienpos pasados, la historia de nuestra nacion está llena de las turbulencias que han suscitado en todas las épocas la anbicion y el orgullo de un gran crecido número de grandes, y de las pesadunbres que han causado á nuestros monarcas con su arrogancia insufrible. Su estraordinario poder, su influjo inmediato y decisivo sobre sus pueblos, ó sea sobre sus vasallos, y las riquezas inmensas de que hacian un uso tan injusto como cruel, fueron causa de que nuestros monarcas se hallasen frecuentemente en la sencible inposibilidad de administrar la justicia y de protejer á los desvalidos. Es verdad que tanbien prestaron servicios estraordinarios, y que á ellos se les debe en mucha parte la espulsion de los sarracenos; pero nosotros sin rebajar en lo mas mínimo el lustre que nuestra nobleza supo adquirirse por su valor y á costa de su misma sangre, no podemos menos de denunciar á la pública animadversion la inconcevible desfa-

chatez de algunos grandes degenerados, que orgullosos con la memoria de sus progenitores, creen que tienen con ella una salvaguardia universal, y carta blanca hasta para ser infames.

¿Que otro dictado podrá darse á los que hacen alarde de haber firmado una esposicion que será eternamente el oprobio de sus linages? ¡Felicitar à un odioso usurpador, y llamarle tres y muchas veces grande porque viene á humillar á nuestra nacion, y hacerla juguete de los que no ha mucho tienpo la tributaban inciensos y adulaciones! ¡Saben ellos lo que es una invacion, cualesquiera que sean los designios de los invasores! No hablamos de las calamidades que son una consecuencia necesaria, porque al cabo no recaen por lo general mas que sobre *pobres vasallos*. Pero unos honbres criados en la escuela del pundonor, formados con los grandes recuerdos del heroismo y de la virtud, y ufanos con lo que hicieron sus ilustres progenitores, ¿no serán sensibles á la degradacion de la patria que les dió el ser, ni hervirá en sus ilustres venas el orgullo de la nacion? Una nacion invadida si no rechaza la invasion, es una nacion que ha dejado ya de serlo: ¡y que son entonces sus derechos y los de las clases que la conponian! Veriamos si delante de un virey, porque acaso podriamos llegar á fuerza de conbinaciones á no tener otra autoridad suprema dentro de nuestro reino, conservaban algunos de nuestros grandes el inapreciable derecho de poderse presentar cubiertos.

Pero nada da una idea mas baja de los ilustres firmantes que el haber pasado por las siguientes espresiones del ex-duque de san Fernando. *Su publicidad*, dice hablando de la esposicion à Angulema, *ha recibido la aprobacion general, y enbotado los tiros de la maledicencia, que trataba de calumniarnos, estraviando la opinion pública, y atribuyéndonos ideas indignas de nuestros principios.* Estas ideas deben aludir sin duda al rumor que corrió á poco tienpo de haber entrado los franceses en Madrid, relativo à una esposicion que se decia firmada por la grandeza, en la cual manifestaba esta su opinion de que no se debia, ni era político ni posible restablecer el absolutismo; y que lo que podia hacerse, como medio único para conciliar todos los intereses, era crear una cámara alta que refrenase asi los progresos de la demarcacion como las incursiones del poder real. Estas ideas, dice el señor ex-duque de san Fernando, y los señores grandes firmantes lo dicen tanbien porque no lo contradicen, que son indignas de sus principios. Y esto lo creemos sobre su palabre; pero sepan que los lores ingleses, no menos ilustres que nuestros grandes, ni menos beneméritos, pues à ellos se debe en gran parte la restauracion de la libertad que se goza en aquel pais, no se desdeñan de profesar estas ideas venerables, ni de egercer las augustas funciones á que son llamados por una ley, fundada precisamente sobre las referidas ideas.

Si los grandes de la esposicion se hubieran reunido alguna vez para tratar del bien de sus conciudadanos, y de las inportantes cuestiones que deciden de la salud y de la fortuna de los inperios, ni la España tuviera que echarles en cara su ociosidad, ni ellos faltos de todo sentimiento de pudor, hubieran dicho que *jamas se habian reunido á consecuencia de un acontecimiento tan grave*. Es verdad que añaden, *y tan dolorosa*: tanbien lo ha sido para nosotros. S. M. mismo lo ha llegado á conocer, y ha podido desengañarse de que los liberales son los únicos que le aman y le conpadecen. Por lo demas, no podemos convenir con lo que añaden los grandes que han firmado la esposicion, de que el *horrendo atentado* (este nonbre dan á una providencia que dictó la necesidad) haya sido *desconocido hasta el dia de hoy de los españoles*.

Lean nuestra historia patria, ó consulten, si les parece mejor, las tradicciones que acaso se habrán conservado en sus familias, y verán que la nacion española ha usado á veces del inprescriptible derecho de proveer á su salvacion. Les citaremos entre varios ejenplos que podriamos escoger, el simulacro que ciertos grandes de España representaron en Avila con la estatua del débil Enrique IV, y preferimos este ejenplo á los demas, porque fueron ellos los actores. (1)

—Hemos creido insertar integreo el antecedente artículo con su comentario y notas por parecernos que no puede decirse nada mas á proposito, aunque casi deseariamos que su autor no hubiese tomado la cosa tan por lo serio, pues á la verdad pocos documentos podrán presentarse que den mas màrgen al ridículo que la dichosa esposicion y su preánbulo. Porque ¿quien no ha de reirse al ver à muchos grandes que figuraron en la junta de Bayona, á otros que pocos meses hace andaban persiguiendo facciosos, y sobre todo á un marques de san Adrian maestro de ceremonias del rey Pepe hasta la última boqueada, y refugiado en Francia hasta el año 20, venir echándola ahora de leales, y de haber cunplido en todos tienpos con sus deberes acia su rey y señor natural? Pues aun nos queda que ver otra cosa cuando se vuelvan las tornas, que entonces habrá disculpas bajas y ruines escusas, protestas de fuerza y otras evasivas á que suelen acudir los honbres sin caracter.

Cádiz 24 de agosto.

El ayuntamiento constitucional de esta ciudad publicó el siguiente bando.

Hacemos saber: que la escelentísima diputacion de esta provincia con fecha de 12 del corriente mes, ha comunicado á este ayuntamiento constitucional para su puntual ejecucion una real órden de 11 del

---

(1) Cuanto decimos en este discurso se contrae únicamente á vituperar la conducta anti-patriótica de los grandes que han firmrdo la esposicion, los cuales no son la grandeza como ellos quieren suponer, sino unos cuantos individuos de ella; pues aunque aparece á primera vista un crecido número de firmas, muchas corresponden á niños todavia sin discernimiento, por quienes han firmado los amigos de sus padres ó sus tutores. El objeto era amontonar firmas sobre firmas, y no estrañariamos que firmasen hasta los muertos.

A los grandes de España que se han mantenido fieles á la nacion, les tributamos el respeto á que se han hecho tan acreedores, pues la adhesion de un grande á las nuevas instituciones lleva consigo un gran sacrificio de intereses y s un testimonio de sus virtudes.

mismo por la cual se sirvió S. M. resolver que la ciudad de Cádiz haga al gobierno un préstamo forzoso de ocho millones de rs. en los términos y bajo las condiciones que en la misma se espresan, y cumpliendo el ayuntamiento con cuanto alli se manda, asi como con lo dispuesto posteriormente á peticion suya en otra real órden de 22 del mismo, despues de haber reunido con el ausilio de vecinos inteligentes cuantas noticias ha estimado necesarias á fin de que el reparto de aquella suma sea hecho con toda la equidad y justicia de que es susceptible una conbinacion tan dificil y delicada, ha acordado y mandado llevar à efecto las siguientes disposiciones.

Primera. El reparto de las cuotas señaladas á los vecinos y demas personas pudientes que residen en esta plaza, estará de manifiesto al público desde el dia 25 del corriente en las casas capitulares.

Segunda. Todo el que se creyere agraviado ó con derecho á reclamar sobre la cuota que se le haya asignado, podrá acudir á la escelentísima diputacion provincial en los dias 25, 26 y 27. Los que tuviesen que proponer alguna enmienda ó ecsigiesen alguna aclaracion respectiva á los nonbres, apellidos ó firmas de comercio con que aparezcan inscritos, lo harán presente en la oficina de contribuciones sita en el piso bajo de las mismas casas.

Tercera. Se señalan para el pago de las cuotas los dias 28, 29 y 30 del presente mes, desde las 10 hasta las 2 por la mañana, y desde las 4 hasta las 7 por la tarde, debiendo presentarse los contribuyentes para hacer el pago en la referida oficina de contribuyentes.

Cuarta. A cada prestamista se rebajará de su respectiva cuota al tienpo de pagarla un 4 por 100 que manda abonar el gobierno. A los individuos que á instancia de la misma diputacion han hecho el servicio de adelantar algunas sumas reintegrables, de este préstamo, se les admitirán en pago los documentos interinos entregados por el ayuntamiento; liquidando sus inportes.

Quinta. Pasados los tres dias citados, el ayuntamiento nonbrará comisionados que ecsijan las cuotas no satisfechas, y los individuos que hayan dejado de pagarlas no disfrutarán del beneficio de dicho 4 por 100, antes bien las entregarán con el aumento de un 2 por 100 destinado á los gastos del préstamo.

Sesta. El dia 10 de setienbre prócsimo recogerá el ayuntamiento todos los documentos que no hayan sido satisfechos y con una lista de los individuos y de sus domicilios los pasará al señor gobernador de la plaza segun dispone la real órden.

Setima. En virtud de la misma procederá este gefe inmediatamente contra los morosos, ecsigiéndoles en el acto sus cuotas con el aumento de un 20 por 100.

Octava. El inporte de esta multa lo conservarà el ayuntamiento con separacion, para proceder con él segun manda la real órden de 22 de agosto á la cancelacion de billetes de este préstamo, por medio de un sorteo público que se anunciará oportunamente.

Novena. Se entregará á cada prestamista el valor íntegro de su cuota en billetes de á 20 mil, 10, 5 mil ó mil rs. vn., espedidos por el ayuntamiento á la órden del contribuyente, los cuales serán endosables.

Décima. Estos billetes se admitirán en su totalidad en el pago de las siguientes contribuciones.

Primera. Casas y patentes desde 1.º de julio de 1823.

Segunda. Estraordinaria de casas para las fuerzas sutiles acordada en real órden de 8 de agosto.

Tercera. Servicio mensual de los que no lo presten en la milicia local; y en la mitad de los derechos de aduana, todo con arreglo á lo mandado por el gobierno.

El ayuntamiento en desenpeño de su deber cuidará de que sean ecsactamente cunplidas las resoluciones que preceden en todo aquello que dependa de su autoridad ó intervencion; y para inteligencia y conocimiento no menos que para satisfaccion del vecindario, copia literalmente las espresiones con que concluye la mencionada real orden de 11 de agosto que dice asi. »El rey espera que esta heróica ciudad, cuyo interes y sacrificios por la conservacion de la libertad é independencia nacional merecen todo su real aprecio, se prestará gustosa á un servicio que la necesidad hace urgente é indispensable inperiosamente, de que depende en muy considerable parte la salvacion de la patria, que se reintegrará ecsactamente á descuento de las contribuciones esplicadas y que será el último que se ecsija de su patriótico vecindario, si el curso de los sucesos lo permite, pero no inponiéndole otro de ningun modo en distinto caso hasta que se haya realizado puntual y religiosamente el reenbolzo del presente.”

Lo que anunciamos por medio del presente que se fijará en los parages mas públicos à fin de que nadie pueda alegar ignorancia. Cádiz 24 de agosto de 1823, año 4.º de la restauracion de la libertad de las Españas.=Pedro de la Puente, alcalde 1.º= Cipriano Gonzalez Espinosa, secretarso del ayuntamiento.

Palma 2 de octubre.

ORDEN DE LA PLAZA.—*Servicio para el 3.*

Parada y rondas M. A., ornabeque artilleria, cárcel, socorredor y sargento de hospital Pavia.=Socies.

ARTICULO COMUNICADO.

Muy ilustre ayuntamiento: el público está aguardando con inpaciencia que V. S. M. I. se digne dar las cuentas de la suscripcion para el reenplazo de la milicia activa como muchas veces lo ha reclamado; por lo que à V. S. M. I. suplico se sirva darlas cuanto antes. Perdone V. S. M. I. la molestia. S. S. S. de V. S. M. I. Q. B. S. I. P. =Juan Tenorio.

AVISO.

Quien quiera alquilar una habitacion moblada por un honbre solo, acudirá á la inprenta de Felipe Guasp en donde darán razon de ella.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.